

ber quanto sea conducente á dirigir el acopio , y compra de granos del modo mas favorable al equilibrio necesario entre los cosecheros , y consumidores.

Por lo que pertenece á la Industria , el Banco tiene que administrar sucesivamente los Vestuarios del Exército , Casa Real , Milicias de Europa , é Indias ; y queriendo en desempeño de las órdenes expresas de S. M. en este particular , que se beneficie á cada Provincia , no solo en las hechuras (porque cada Regimiento se ha de vestir en la Provincia en que estuviere) sino tambien con la compra de las materias primeras , ó géneros que produzca : desea lograr una noticia individual de todas las Fábricas , que tenga esa Provincia , y adquirir muestras de toda clase de manufacturas , ó artefactos , con sus precios , y anchos , y una noticia exâcta de las que han decaido , y pueden restaurarse , como tambien de los socorros , ó auxilios que necesitan.

Para que la Sociedad conozca mejor quales son los objetos principales de que debe enterarse el Banco , dirijo á V. S. adjunta una nota ó lista de los géneros que se necesitan para el Vestuario , y las prendas de que se compone.

El Banco , que confia que esa Sociedad se dignará facilitarle todas las instrucciones , se valdrá ademas en cada Provincia de un Comisionado , que sobre el amor natural á su patria , y la satisfaccion de hacer bien á sus paisanos , tenga el aliciente de una comision , de forma que su interes asegure en esta parte su zelo ; y en esa Capital ha nombrado á *D.^o Andres Ximel* á quien podrá la Sociedad llamar , siempre que se trate de mejorar , adelantar , ó restaurar algun ramo de Industria , en los términos de seguridad , que permite la constitucion del Banco.

La Direccion , que desea hacer el bien que la sea posible á todos los Pueblos del Reyno , solicita establecer